

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Cieza, 12 de enero de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Fuente Álamo de Murcia

### 550 Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y la mercantil «Casagrande Golf Resort, S.L.».

Con fecha 11 de enero de 2006, se ha procedido a suscribir Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y la mercantil «Casagrande Golf Resort, S.L.», don Enrique Celdrán Vidal, don Jorge Conesa Mateos, doña María Dolores Martínez León don José Legaz Paredes, don Andrés García Mendoza y la Sociedad Agraria de Transformación «Operpa, S.A.T.», para una Modificación Estructural a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en la reclasificación de unos terrenos contemplados como no urbanizable protegidos por el planeamiento, a urbanizables sectorizado residencial.

El mencionado Convenio se ha suscrito en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de junio de 2005.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia, 13 de enero de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

## Fuente Álamo de Murcia

### 637 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y la mercantil «Santa Lucía Village Resort, S.L.».

Con fecha 27 de junio de 2005, se ha procedido a suscribir Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y la mercantil «Santa Lucía Village Resort, S.L.», para una modificación estructural a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El mencionado Convenio se ha suscrito en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de junio de 2005.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia, 3 de noviembre de 2005.—La Alcaldesa,

## Mancomunidad Río Mula

### 618 Anuncio de licitación.

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en fecha 21 de diciembre de 2005, el expediente de adjudicación para la prestación del servicio de «Respiro Familiar en el Domicilio».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de respiro familiar en el domicilio.

c) Lugar de ejecución: Mula.

d) Plazo de ejecución (meses): Seis meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 36.330'00.- euros.

#### 5.- Garantía provisional: 726'60 euros.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

b) Domicilio: Cl. Hospital, s/n.

c) Localidad y código postal: Mula, 30.170.

d) Teléfono: 968/661478